



Información para pensionistas que residen en el extranjero

Actualizado a julio de 2025

www.pv.at



Impressum

Medieninhaber und Herausgeber:

Pensionsversicherungsanstalt (PVA)
Friedrich-Hilleggeist-Straße 1, 1020 Wien
Telefon: +43 (0)5 03 03
Website: www.pv.at
E-Mail: pva@pv.at

Verlags- und Herstellungsort: PVA, Wien

Druck: PVA, Wien

Stand: Juli 2025, 1. Auflage

Titelbild: © istockphoto.com/skynesh

Haftungsausschluss: Die bereitgestellten Inhalte dienen der allgemeinen Information. Eine Gewähr für Richtigkeit oder Vollständigkeit wird nicht übernommen. Jegliche Haftung ist ausgeschlossen. Die Expert*innen der Pensionsversicherung können individuelle Fälle beurteilen und auf Fragen eingehen.

Contenido

Concesión de pensiones:comunicaciones por escrito.....	4
La notificación	4
La resolución.....	4
Pago de la pensión	5
Pago a nivel mundial.....	5
Pagos extraordinarios.....	6
Prorrateo.....	6
Particularidad	6
Imposición de la pensión.....	7
Obligación tributaria limitada	7
Ciudadanos de la UE/EEE y de Suiza	7
Convenios de doble imposición (CDI).....	8
Seguro de enfermedad.....	9
Residencia en un Estado miembro de la UE, del EEE o en Suiza	9
Residencia en un país con convenio	10
Afiliación al seguro de enfermedad austriaco	11
Notificación de revalorización de la pensión.....	12
Particularidades de las pensiones de jubilación.....	13
Ingresos adicionales en la pensión de jubilación	13
Particularidades de la pensión de seguro a largo plazo, de la pensión en la franja de edad y de la pensión por trabajos penosos	14
Suspensión de la pensión	14
Reanudación.....	14
Transición a una pensión de jubilación	15

Particularidades de las pensiones de invalidez o incapacidad profesional	16
Pensión parcial	16
Solicitud de prórroga	17
Revisión médica	17
Extinción de la pensión.....	17
Pensiones de supervivencia	18
Pensiones de viudedad.....	18
Comunicación de cambios en los ingresos.....	18
Particularidades de las pensiones de viudedad.....	19
Pensiones de orfandad.....	22
Particularidades de las pensiones de orfandad	23
Indemnización	24
Complemento por hijo a cargo	25
Importe.....	26
Suspensión de la pensión	27
Prestación por cuidados	28
Cambio de residencia.....	29
Certificado de vida	30
Obligación de presentación	30
Avisos de notificación	31
Información y asesoramiento	32

Estimado/a pensionista:

Ahora forma parte del amplio grupo de personas a las que atendemos.

Dado que el cobro de una pensión conlleva diversos derechos y obligaciones, es especialmente importante que esté informado/a sobre las bases legales. Por ello, le rogamos que lea detenidamente este folleto.

Si lo desea, también podemos enviarle este folleto en inglés. Además, en el sitio web → www.pv.at/bestellung encontrará traducciones en inglés, francés, italiano, croata, serbio, eslovaco, esloveno, español, checo, turco y húngaro.

La presente edición se basa en la legislación vigente a 1 de julio de 2025.

Además, en la oficina regional de Viena y, en algunos países, en jornadas de atención especialmente destinadas a pensionistas que residen en el extranjero, dispone de personal cualificado para ofrecerle información detallada y asesoramiento individual.

Como empresa de servicios orientada al cliente, nuestro objetivo es ayudarle de forma rápida y sin burocracia, dentro de las posibilidades legales.

Su Pensionsversicherung

Concesión de pensiones: comunicaciones por escrito

La notificación

Si se le ha concedido un anticipo de pensión mediante una notificación, esto significa que todavía no se cumplen las condiciones para la concesión definitiva de la pensión. No obstante, procuramos finalizar el procedimiento de determinación lo antes posible y emitir una resolución.

La resolución

El derecho a la pensión se decide mediante una resolución. Esta adquiere firmeza si no presenta una demanda en el plazo de tres meses desde su notificación.

La resolución (o la notificación) es un documento que acredita que percibe una pensión del sistema público de pensiones de Austria.

Por ello, le recomendamos conservar este documento cuidadosamente.

Pago de la pensión

El **pago** de la pensión se realiza **a mes vencido**, el día 1 del mes siguiente. Si ese día cae en sábado, domingo o festivo, la pensión se le abonará con la antelación suficiente para que esté disponible el último día laborable anterior.

La **pensión** se abona, por norma general, directamente **a la persona beneficiaria**.

Pago a nivel mundial

Existen las siguientes opciones para el pago de la pensión a nivel mundial a través de Deutsche Post AG:

- » Transferencia a una cuenta o cuenta conjunta de la entidad bancaria de su elección (en Austria o en el extranjero).
- » Envío de un cheque nominativo, siempre que esta opción esté disponible para el país en cuestión.

Si en el futuro desea cambiar la forma de pago, comuníquelo con la debida antelación.

Pagos extraordinarios

En las pensiones correspondientes a **abril y octubre de cada año**, recibirá un pago extraordinario equivalente al importe de la pensión abonada en dicho mes, incluyendo el complemento por hijo a cargo.

Prorrateo

El **primer pago extraordinario solo corresponde de forma proporcional** si, durante el mes en que se abona y en los cinco meses anteriores, no se ha percibido la pensión de forma ininterrumpida. La cuantía del pago extraordinario se reduce en un sexto por cada mes natural sin derecho a pensión.

Particularidad

En el caso de pensiones de supervivencia, si la persona fallecida ya percibía una pensión, esos meses se computan como meses de cobro de la pensión de supervivencia. Esto significa que, en estos casos, probablemente no se aplicará el prorrateo (por ejemplo: pensión propia con fecha de inicio 1 de agosto de 2025, fallecimiento el 31 de agosto de 2025, pensión de supervivencia con fecha de inicio 1 de septiembre de 2025).

Imposición de la pensión

Obligación tributaria limitada

Las personas que no tengan residencia ni estancia habitual en Austria, o que no permanezcan en el país más de seis meses, están sujetas a la obligación tributaria limitada.

El impuesto sobre la renta aplicable a las pensiones se calcula conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. No se tienen en cuenta la deducción por contribuyente único, la deducción por progenitor único ni otras reducciones fiscales.

Ciudadanos de la UE/EEE y de Suiza

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado del Espacio Económico Europeo (EEE), así como los ciudadanos suizos, pueden ser considerados contribuyentes sin limitaciones si sus ingresos principales proceden de Austria. La solicitud correspondiente, para ejercicios fiscales ya concluidos, debe presentarse ante la administración tributaria.

No obstante, los pagos periódicos de pensión seguirán estando sujetos a las disposiciones fiscales aplicables a las personas con obligación tributaria limitada.

Convenios de doble imposición (CDI)

Los convenios de doble imposición sirven para evitar que se tribute por los mismos ingresos en varios países. Estos convenios reparten los derechos de imposición entre los Estados. Según los acuerdos vigentes entre Austria y determinados países, las pensiones abonadas en el extranjero solo se gravan una vez. La lista actualizada de convenios firmados por Austria se encuentra disponible en la página web del Ministerio Federal de Finanzas → www.bmf.gv.at.

Si un CDI establece que la pensión debe tributar en el país de residencia en el extranjero y, por tanto, puede quedar exenta en Austria, antes de modificar el tratamiento fiscal será necesario presentar un certificado de residencia expedido por la autoridad tributaria extranjera (formulario ZS-QU1).

Seguro de enfermedad

El seguro de enfermedad público está, por norma general, vinculado al lugar de residencia. Si como pensionista reside en el extranjero, no está automáticamente asegurado en el sistema sanitario austriaco.

Residencia en un Estado miembro de la UE, del EEE o en Suiza

En este caso, se aplican las disposiciones recogidas en los Reglamentos (CEE) n. 1408/71 y n. 574/72, y, desde el 1 de mayo de 2010, en los Reglamentos (CE) n. 883/2004 y n. 987/2009.

De acuerdo con dichas normas, usted y sus familiares tienen derecho a las prestaciones del **seguro de enfermedad público** a través del organismo competente del **Estado de residencia**, siempre que también perciban allí una **pensión**.

Si en su país de residencia **no tiene derecho a pensión** y ningún otro Estado miembro de la UE o del EEE ni Suiza es competente para cubrir su **seguro de enfermedad**, será la **seguridad social austriaca** la que asume el **coste** de sus prestaciones. Estas **prestaciones** (por ejemplo, atención médica) serán proporcionadas de forma provisional por el **organismo del seguro de enfermedad** de su **país de residencia**, conforme a la normativa aplicable en dicho país.

Para más información, puede dirigirse también al organismo competente de pensiones o de seguro de enfermedad en su Estado de residencia.

Residencia en un país con convenio

Las normas sobre el seguro de enfermedad para pensionistas dependen del **contenido** del convenio de **seguridad social** correspondiente. No todos los convenios incluyen disposiciones sobre asistencia sanitaria. Actualmente existen acuerdos con **Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Túnez y Turquía.**

Si vive en uno de estos países y **no** percibe una **pensión** conforme a la legislación local, el **seguro de enfermedad austriaco** asumirá el **coste** de sus prestaciones. Estas **prestaciones** (por ejemplo, atención médica) serán proporcionadas de forma provisional por el **organismo del seguro de enfermedad de su país de residencia**, según la normativa vigente en él.

Para más información, puede dirigirse también al organismo competente de pensiones o de seguro de enfermedad en su Estado de residencia.

Afiliación al seguro de enfermedad austriaco

Para recibir prestaciones con cargo al seguro de enfermedad austriaco, es necesaria la inscripción en el organismo competente de Austria, así como el registro correspondiente en el organismo colaborador de su país de residencia.

Al inscribirse en el seguro de enfermedad austriaco, se deduce por norma general una cotización sanitaria de cada pensión (excepto en las pensiones de orfandad).

Sin pensión en el país de residencia

Si reside en un Estado miembro de la UE, del EEE, en Suiza, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Túnez o Turquía, la afiliación al seguro de enfermedad austriaco suele realizarse de forma automática durante el procedimiento de concesión de la pensión.

Percepción de una pensión en el país de residencia

Si vive en uno de los países mencionados, percibe allí una pensión y tiene derecho a prestaciones conforme a la legislación local, no podrá afiliarse al seguro de enfermedad austriaco.

Notificación de revalorización de la pensión

Las pensiones austriacas se revalorizan siempre el 1 de enero. Recibirá una notificación específica sobre el importe del incremento.

Las pensiones con fecha de inicio a partir del **1 de enero de 2025** se revalorizarán por primera vez en enero de 2026 aplicando el **50 %** del importe calculado de la subida.

Las pensiones con fecha de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 se revalorizarán a partir del **1 de enero de 2026** con el importe íntegro del incremento (100 %), como hasta ahora.

Esta disposición **no se aplica a la prestación por rehabilitación**, por lo que dicha prestación **no se revalorizará** en los años naturales **2026 y 2027**.

Particularidades de las pensiones de jubilación

Ingresos adicionales en la pensión de jubilación

Para acceder a la pensión de jubilación no es necesario cesar la actividad laboral en la fecha de inicio de la misma. Además, tras alcanzar la edad ordinaria de jubilación, se puede ejercer sin limitaciones una actividad laboral que implique la obligación de cotizar, a partir del primer día del mes siguiente al cumplimiento de dicha edad.

Particularidades de la pensión de seguro a largo plazo, de la pensión en la franja de edad y de la pensión por trabajos penosos

Suspensión de la pensión

La pensión de seguro a largo plazo, la pensión en la franja de edad y la pensión por trabajos penosos se suspenden a partir del día en que se comience una actividad laboral —también en el extranjero— antes de la edad ordinaria de jubilación, si los ingresos brutos de dicha actividad superan el límite de **ingresos marginales** de **551,10 €** mensuales (importe vigente en 2025). La suspensión solo se aplica cuando, por primera vez en el año natural, el exceso permitido sobre este límite supere el 40 % de dicho importe (es decir, un exceso permitido de hasta el 40 % de 551,10 €).

Reanudación

Una pensión suspendida se reanuda en su cuantía anterior el día en que ya no se ejerza una actividad laboral por cuenta ajena o propia con ingresos que superen el límite de ingresos marginales.

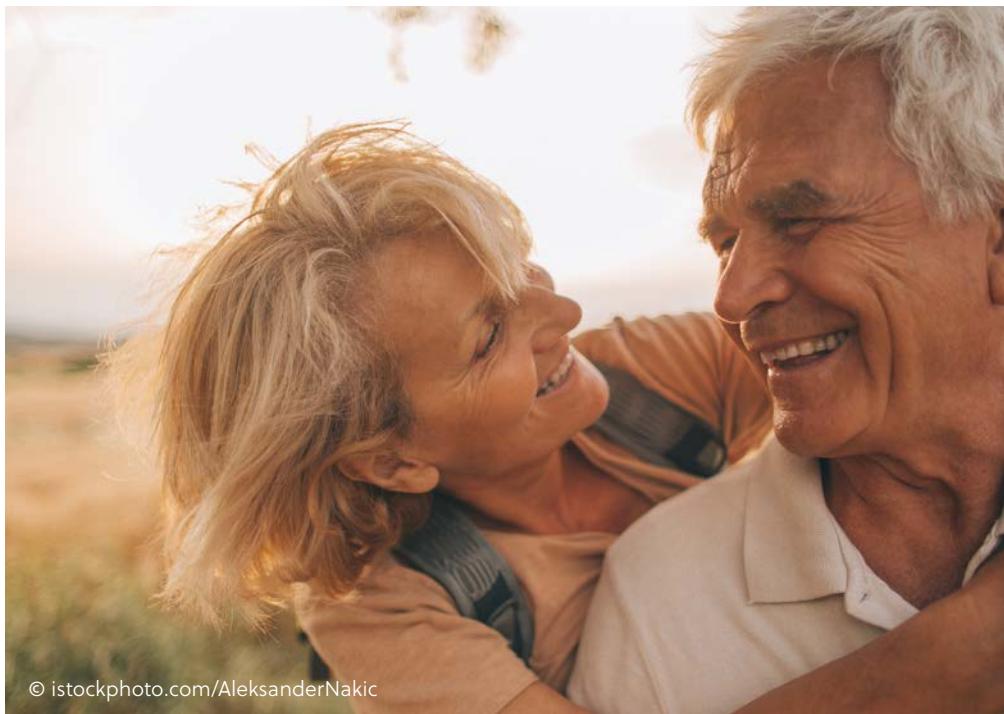
Para volver a percibir la pensión, debe comunicárnoslo inmediatamente. Consulte también nuestras indicaciones de notificación (véase „Avisos de notificación“ → página 31).

Transición a una pensión de jubilación

Una pensión anticipada de jubilación pasa **automáticamente** a ser una pensión ordinaria de jubilación, en la cuantía que corresponda en ese momento, a partir del primer día del mes siguiente al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

No se admite una solicitud de pensión de jubilación si ya existe derecho a una pensión anticipada de jubilación.

Para obtener información detallada, diríjase a nuestro personal.



© istockphoto.com/AleksanderNakic

Particularidades de las pensiones de invalidez o incapacidad profesional

Pensión parcial

El **ejercicio de una actividad laboral mientras se percibe una pensión de invalidez o incapacidad profesional** puede dar lugar a **reducciones en la pensión**, así como a una **revisión del grado de invalidez o incapacidad**.

Si los **ingresos mensuales por trabajo superan** el límite de ingresos marginales de **551,10 € brutos** (importe vigente en 2025), la pensión podrá reducirse a una **pensión parcial** durante el mes correspondiente.

Si el **ingreso mensual total** (suma de la pensión bruta y de los **ingresos laborales**) supera los **1557,93 € brutos**, la pensión se **reducirá mediante un importe compensatorio**.

La pensión parcial se revisa en los siguientes casos:

- » Cada vez que se inicia una nueva actividad laboral.
- » A petición expresa de la persona beneficiaria de la pensión

Además, las variaciones de ingresos entre distintos meses de percepción de la pensión se compensan mediante una regularización anual de oficio.

Solicitud de prórroga

Si, durante el periodo de percepción de una pensión temporal de invalidez o incapacidad profesional, no se produce una mejoría en el estado de salud, se recomienda presentar la solicitud de prórroga al menos **tres meses antes de la fecha de finalización**, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, una interrupción en el cobro.

Revisión médica

Si cabe esperar una mejoría en el estado de salud, podrá exigirse una revisión médica aunque exista derecho a una pensión de invalidez o incapacidad profesional.

Extinción de la pensión

Las pensiones concedidas por invalidez o incapacidad profesional permanentes deben retirarse si el estado de salud de la persona beneficiaria mejora hasta el punto de que ya no se cumplen los requisitos para recibir la prestación.

El ejercicio de una actividad laboral también puede dar lugar a una revisión del grado de invalidez o incapacidad profesional y, en consecuencia, a la retirada de la pensión.

Una vez alcanzada la edad ordinaria de jubilación, la extinción ya no es posible.

Pensiones de supervivencia

Las pensiones de supervivencia se conceden, si se cumplen los requisitos, al cónyuge superviviente (también en caso de divorcio), a la pareja de hecho registrada superviviente y a los hijos del progenitor fallecido.

Pensiones de viudedad

La cuantía de la pensión de viudedad oscila entre el 0 % y el 60 % de la pensión que percibía o hubiera percibido el cónyuge o pareja de hecho registrada fallecida.

Comunicación de cambios en los ingresos

Un aumento o disminución de los ingresos propios puede dar lugar a una modificación del importe de la pensión de viudedad. Las revisiones se realizan, por lo general, de oficio, aunque también pueden efectuarse a petición expresa.

Particularidades de las pensiones de viudedad

Limitación temporal de una pensión de viudedad

Desde el 1 de enero de 1988, la ley prevé para determinados grupos de personas que la **pensión de viudedad se conceda únicamente por un periodo limitado**, salvo que se cumplan criterios adicionales.

Prórroga tras la limitación

Si la pensión de viudedad se ha concedido solo hasta un máximo de 30 meses después del fallecimiento de la persona asegurada, debe tener en cuenta lo siguiente:

- » Si en el momento de finalización existe invalidez (sin protección profesional o sin posibilidad de ser reubicado en el mercado laboral general, y también en casos de incapacidad profesional), se mantiene el derecho a pensión mientras dure la invalidez.
- » La solicitud de prórroga debe presentarse, como máximo, en los tres meses posteriores a la finalización del periodo inicial.
- » Se rechazará toda solicitud presentada fuera de plazo.

Si cree que cumple los requisitos de invalidez, le recomendamos **solicitar la prórroga antes de que finalicen los 30 meses**.

Indemnización por nuevo matrimonio

En caso de **contraer nuevo matrimonio**, la pensión de viudedad se liquida con un pago único equivalente a 35 mensualidades de la pensión (sin el complemento por mínimos).

Si una pensión de viudedad concedida por tiempo limitado finaliza por nuevo matrimonio, no corresponde indemnización.

Reanudación

La pensión de viudedad puede reanudarse, previa solicitud, si el segundo (o posterior) matrimonio finaliza por **fallecimiento** del cónyuge y el derecho a la pensión de viudedad anterior era **indefinido**.

También puede solicitarse la reanudación si el segundo (o posterior) matrimonio se disuelve por **divorcio o anulación**, siempre que la persona solicitante no sea **culpable en exclusiva o principalmente** de dicha disolución.

El derecho se restablece a partir del primer día del mes siguiente a la solicitud, pero no antes de que transcurran dos años y medio desde la fecha en que se extinguió la pensión.

En la pensión de viudedad reanudada se descontarán la pensión de viudedad procedente del nuevo matrimonio, las pensiones alimenticias y cualquier otro ingreso derivado de ese matrimonio disuelto o anulado. **Una pensión de viudedad concedida por tiempo limitado no puede reanudarse.**

Folleto

Pensión de viudedad



En nuestra página web encontrará información detallada, así como en el → www.pv.at/PV121 (Alemán).

Pensiones de orfandad

La pensión de orfandad se calcula, por norma general, a partir de la pensión que percibía o hubiera percibido el padre o la madre fallecidos en el momento del fallecimiento (40 % para huérfanos de uno de los progenitores y 60 % para huérfanos de ambos).

Se consideran hijos, siempre que se cumplan los demás requisitos, **hasta** que alcancen los **18 años de edad**:

- » **Hijos biológicos y adoptivos** de la persona asegurada.
- » **Hijastros**, si conviven de forma permanente con la persona asegurada en el mismo domicilio.

Hasta los 18 años no se tiene en cuenta si el hijo ya trabaja o sigue en formación.

Los **hijos mayores** de **18 años** solo tienen derecho a pensión de orfandad en determinadas circunstancias.

Los nietos no tienen derecho a pensión de orfandad.

Particularidades de las pensiones de orfandad

Prórroga

La prórroga de la pensión de orfandad debe solicitarse en los tres meses posteriores a cumplir los 18 años para que no se interrumpa el derecho.

Extinción del derecho

Si desaparecen las condiciones para la prórroga, la pensión de orfandad se extingue al final del mes en que se produzca la causa. En caso de cese de la incapacidad laboral, la pensión prorrogada se extingue al final del mes siguiente a la notificación de la resolución.

Folleto

Pensión de orfandad



En nuestra página web encontrará información detallada, así como en el folleto → www.pv.at/PV122 (Alemán).

Indemnización

Si no se cumplen los períodos mínimos de cotización y la persona fallecida ha cotizado al menos un mes, la indemnización se concede, en sustitución de la pensión, al cónyuge viudo o pareja registrada superviviente y, a partes iguales, a los hijos con derecho reconocido.

Si se cumplen los períodos mínimos de cotización, pero no hay beneficiarios con derecho, la indemnización corresponde, por este orden, a los hijos, a los padres o a los hermanos de la persona fallecida, siempre que convivieran con ella, estuvieran a su cargo y dependieran económicamente en gran medida de ella.



Complemento por hijo a cargo

Tienen derecho al complemento por hijo a cargo las personas que perciben una **pensión propia**.

Se consideran hijos los siguientes **menores de 18 años**, siempre que se cumplan los demás requisitos:

- » **Hijos biológicos y adoptivos**
- » **Hijastros**, si conviven de forma permanente con la persona asegurada en el mismo domicilio.
- » **Nietos**, si conviven de forma permanente con la persona asegurada en el mismo domicilio, tienen derecho a pensión alimenticia y el domicilio común está en Austria o es de aplicación el Derecho de la Unión Europea.

En determinados casos, el complemento por hijo a cargo puede percibirse también por hijos **mayores de 18 años**:

- » Cuando estén cursando estudios escolares, universitarios o formación profesional (hasta un máximo de 27 años).
- » Durante la participación en el Año Social Voluntario, el Año de Protección Ambiental Voluntario, el Servicio de Memoria o el Servicio de Paz y Social (hasta un máximo de 27 años).
- » Durante un periodo de incapacidad laboral iniciado antes de cumplir 18 años o antes de que finalice cualquiera de los periodos mencionados en los puntos anteriores.

La prórroga del complemento por hijo a cargo **debe solicitarse** dentro de los tres meses siguientes a cumplir 18 años para evitar la interrupción del derecho.

Si dejan de cumplirse las condiciones para la prórroga, el pago del complemento por hijo a cargo finalizará al final del mes en que se produzca la causa o, en caso de cese de la incapacidad laboral, al final del mes siguiente a la notificación de la resolución.

Importe

El complemento por hijo a cargo asciende a **29,07 €** brutos mensuales por cada hijo.

Folleto

Complemento por hijo a cargo

En nuestra página web encontrará información detallada, así como en el → www.pv.at/PV155 (Alemán).



Suspensión de la pensión

En determinadas circunstancias, la pensión puede quedar en suspenso. Esto significa que se mantiene el derecho, pero no se abona mientras existan determinados impedimentos.

La pensión queda suspendida durante el cumplimiento de una **pena de prisión superior a un mes**. Los familiares que no hayan participado en el delito podrán solicitar una parte de la pensión.

Particularidad: la pensión no se suspende si la pena se cumple bajo arresto domiciliario con control electrónico (pulsera telemática).

La pensión también puede suspenderse, en determinadas condiciones, durante una **estancia en el extranjero**.

Contacto



Para obtener más información, diríjase al personal del Seguro de Pensiones. Puede encontrar nuestros datos de contacto en → www.pv.at/kontakt

Prestación por cuidados

Si reside habitualmente en Austria y percibe una prestación básica (por ejemplo, una pensión) o tiene la nacionalidad austriaca (o una nacionalidad equiparada a la austriaca), puede tener derecho a la prestación por cuidados previa solicitud y siempre que cumpla los demás requisitos. El importe de la prestación depende del grado de necesidad de cuidados y se divide en siete niveles.

Folleto

Prestación por cuidados



En nuestra página web encontrará información detallada, así como en el folleto → www.pv.at/PV301 (Alemán).

En determinadas condiciones, la prestación por cuidados también puede concederse a pensionistas que residan en el extranjero.

Cambio de residencia

Si cambia de residencia, comuníquenoslo de inmediato y envíenos el justificante de alta o baja correspondiente. Un traslado a otro país puede conllevar cambios en aspectos como la retención del impuesto sobre la renta, el seguro de enfermedad u otros.

Certificado de vida

Obligación de presentación

Para el pago de pensiones a pensionistas que residen en el extranjero, es obligatorio presentar un certificado de vida **una vez al año**.

No es necesario presentar el certificado de vida en los siguientes casos:

- » Pensionistas **residentes** en **Alemania** cuya pensión austriaca se abona en ese país.
- » Pensionistas **residentes** en **Croacia** que perciben una pensión austriaca y una croata.

Sito web

del Pensionsversicherung Österreich



Puede encontrar información detallada sobre el certificado de vida en → www.pv.at/Lebensbestaetigung.

Avisos de notificación

La normativa obliga a todas las personas que reciben pagos o han solicitado una prestación a comunicar rápidamente cualquier cambio que afecte al derecho a percibirla, al importe de la misma o al lugar de residencia.

En nuestro folleto informativo, disponible también en varios idiomas, encontrará qué cambios deben notificarse, los plazos y la forma correcta de hacerlo.

Sito web

del Pensionsversicherung Österreich



Puede encontrar información detallada sobre las obligaciones de notificación en → www.pv.at/Meldepflichten.

Con una notificación a tiempo evitará cobros indebidos. Cualquier oficina del Seguro de Pensiones puede recibir su comunicación. Tenga en cuenta que, si la notificación se presenta con retraso, se le reclamarán los importes abonados en exceso.

Información y asesoramiento

Para consultas y solicitudes relacionadas con pensiones, estamos a su disposición en días laborables: de lunes a miércoles de 7:00 a 15:30, los jueves de 7:00 a 18:00 y los viernes de 7:00 a 15:00 (hora de Viena), en el teléfono +43 (0)5 03 03.

También puede dirigir sus consultas por escrito a:

Pensionsversicherung Österreich

Oficina regional de Viena
Friedrich-Hillegeist-Straße 1
1020 Viena, Austria

Asimismo, puede enviar un correo electrónico a → pva-lsw@pv.at.

También puede recibir información y asesoramiento en las **jornadas de atención** del Seguro de Pensiones, que se celebran en los siguientes países:

Alemania, Italia, Croacia, Liechtenstein, Suiza, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Hungría.

Lleve consigo un documento de identidad (carné de conducir, pasaporte o documento nacional de identidad) cuando acuda a su cita.

En la web → www.pv.at encontrará información actualizada sobre pensiones, así como el lugar y la fecha de las jornadas de asesoramiento.

La resolución (o la notificación) incluye su número de seguro. Indique siempre este número en cualquier comunicación escrita. Así nos ayudará a localizar su expediente más rápidamente y a tramitar su solicitud con mayor agilidad. Indique siempre este número en cualquier comunicación escrita. Así nos ayudará a localizar su expediente más rápidamente y a tramitar su solicitud con mayor agilidad.

Tenga en cuenta lo siguiente!

Esta información general no sustituye una consulta personalizada. El personal del Seguro de Pensiones estará encantado de atenderle en cualquiera de nuestras oficinas regionales. Las direcciones y teléfonos se encuentran en
→ www.pv.at/kontakt.

La información sobre nuestras jornadas internacionales de atención está disponible en
→ www.pv.at/InternationaleSprechstage.

Lleve consigo un documento de identidad (carné de conducir, pasaporte o documento nacional de identidad) cuando acuda a su cita.

Encontrará mucha más información en → www.pv.at.